



Resolución Administrativa *N° 021-2021-INAIGEM/GG-OADM*

Huaraz, 31 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° D000052-DIG-PE-INAIGEM-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares, Informe N° D000014-ANTARTICA-DIG-INAIGEM-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, del Investigador Principal del Proyecto PANT BIOGLACIAR y el Memorando N° D000138-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante el contrato N° 03-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV de fecha 26 de noviembre de 2018, el FONDECYT transfiere fondos en el marco del subcomponente 3.3: Incremento de los fondos para subproyectos y programas de investigación e innovación tecnológica estratégicamente orientados al INAIGEM (Entidad ejecutora), para la ejecución del subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar”, con un financiamiento de S/ 349,390.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, siendo así mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 102-2020-CONCYTEC-P, de fecha 25 de setiembre del 2020, el CONCYTEC aprobó la transferencia financiera a favor del INAIGEM por la suma de S/ 82,994.88, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la trigésima cuarta Disposición complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2016, para el financiamiento del subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar”.

Que, por esta razón mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2021-INAIGEM/PE de fecha 20 de enero del 2021, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos para el año fiscal 2021, por el importe total de S/ 828,422.00 (Ochocientos Veinte y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias que corresponden a transferencias recibidas del FONDECYT en el año 2020, siendo así para el subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad

marina – lacustre por el retroceso glaciar”, se incorporó el importe de S/ 82,995.00 (ochenta y dos mil novecientos noventa y cinco con 17/100 Soles);

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1441 se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N.° 001-2011-EF/77.15; señala que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N.° 001-2011-EF-77.15; señala que, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja;

Que, de otro lado mediante el documento del visto, el Director de la Dirección de Investigación en Glaciares, mediante Informe N° D000052-DIG-PE-INAIGEM-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, solicitó autorización para la apertura de caja chica para el subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina – lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto PANT_BIOGLACIAR). Conforme a lo solicitado en el Informe N° D000014-ANTARTICA-DIG-INAIGEM-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, en el cual se precisa que la apertura de caja chica corresponde al tercer desembolso efectuado por CONCYTEC, el mismo que se encuentra incorporado al POI 2021, indicándose además el monto para la apertura de caja chica, así como quienes serían los responsables del mismo y la fuente de financiamiento;

Que, al respecto mediante el Memorando N° D000138-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 29 de marzo del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que se procedió a la certificación presupuestal – CCP N° 00140-2021, para la apertura de caja chica del subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina - lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto PANT_BIOGLACIAR), hasta por la suma de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles), precisando la fuente de financiamiento correspondiente a donaciones y transferencias;

Que, con el propósito de lograr un adecuado manejo de los fondos transferidos al INAIGEM (Entidad ejecutora), para la ejecución de las actividades relacionadas con el subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina - lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto PANT_BIOGLACIAR); resulta necesario autorizar la apertura del fondo de caja chica para el referido subproyecto, conforme a lo solicitado. Por lo que, se deberá emitir el acto administrativo que autorice la apertura de la caja chica (Respecto al tercer desembolso efectuado por CONCYTEC para el subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina - lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto PANT_BIOGLACIAR);

Con el visado de la Dirección de Investigación en Glaciares, Investigador Principal del Proyecto PANT BIOGLACIAR y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con la Ley N.º 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Legislativo N.º1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en el marco de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la apertura de la caja chica (Respecto al tercer desembolso efectuado por CONCYTEC del subproyecto denominado “Aporte social, económico y ambiental en la conservación y pérdida de la biodiversidad marina - lacustre por el retroceso glaciar” (Proyecto PANT_BIOGLACIAR), a cargo de la Sub Dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	Código de F.F	Meta	Actividad	Específica de gasto	Concepto	Importe S/.
Donaciones y transferencias	13	0024	AOI00163000179	2.6.7 1.6 2	Gastos por la compra de bienes	500.00
				2.6.7 1.6 3	Gastos por la contratación de servicios	500.00
TOTAL =====> S/						1,000.00

Artículo 2.- DESIGNAR como responsables titulares y suplentes de la administración y manejo de la caja chica a la cual se refiere el artículo 1 de la presente resolución, a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Responsable	Modalidad contractual
Milagros Verónica Narro Herrera	45619442	Asistente Administrativo de la Dirección de Investigación en Glaciares	Titular	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)
Luzmila Rosario Dávila Roller	43018955	Especialista en Glaciología – Monitoreo de la Dirección de Investigación en Glaciares	Suplente	

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase